**HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA***Empresa Social del Estado*

ACUERDO No 005 de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE LA VIGENCIA 2025 DE E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en uso de sus atribuciones legales, en especial a las conferidas por la ley 1438 de 2011, Resolución 710 de 2012, Resolución 743 de 2013, Resolución 408 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 1035 del 2022 el Ministerio de salud y Protección Social adoptó el Plan decenal de salud pública PDSP 2022-2031 que se constituye como la política sectorial, transectorial y comunitaria de salud pública en la cual se definen los objetivos, metas estratégicas, dimensiones, componentes, metas sanitarias, estratégicas, líneas de acción, recursos y responsables de la salud públicas en el país.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74 establece que todas las entidades del estado, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, el cual comprende objetivos, estrategias, las metas, los responsables.

Que mediante la resolución 100 del 17 enero de 2024, por la cual se dictan disposiciones sobre la planeación integral para la salud y se deroga la Resolución 1536 del 2015, asignando responsabilidades a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud — APS y demás políticas que sean afines.

Que la Ordenanza No. 001 del 22 de marzo del 2024 emitida por la Honorable Asamblea de Cundinamarca adopta el Plan de Desarrollo de Departamental Cundinamarca 2024-2028 "Gobernando: Mas que un Plan" y plan territorial en salud "Caminando, humanizando y gobernando por tu salud 2024-2027"

Que el Decreto 612 de 2018 establece la integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción. Las Entidades del Estado de acuerdo con el ámbito del modelo Integrado de planeación y gestión, al Plan de Acción del que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deben integrar los planes institucionales y estratégicos.

Que Mediante la circular No. 014 del día 9 de diciembre del 2024 emitida por la secretaria de Salud de Cundinamarca, se estableció lineamientos para el seguimiento del plan operativo vigencia 2024 y formulación del POA de la vigencia 2025, previa aprobación de la Junta Directiva.

Que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana radico dentro de los temimos establecidos la formulación del plan operativo vigencia 2025 para consideración de la Junta Directiva.

Que conforme al reglamento interno de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, le corresponde a los miembros de la Junta Directiva, dentro del desarrollo de sus funciones, la aprobación de los Planes y programas.

Que el Plan Operativo vigencia 2025 cumple con los lineamientos metodológicos y de contenido establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 "Gobernando: Mas que un Plan" y plan territorial en salud "Caminando, humanizando y gobernando por tu salud 2024-2027", Plan decenal de Salud Pública 2022-2023 del 24 de mayo del 2022, Decreto 612 de 2018 y demás normas que le REGULAN, adicionen o sustituyan.

Que los señores Miembros de Junta Directiva en sesión del día 31 de enero 2025 procedieron a analizar y verificar el contenido del plan operativo vigencia 2025, el cual se encuentra ajustado a los lineamientos y soportes correspondientes.

Que en virtud de lo anterior, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** en todas sus partes el Plan Operativo Anual de la vigencia 2025 de la ESE. Hospital Universitario de la Samaritana, el cual contiene un total de 90 metas de producto, hace parte integral del presente acuerdo matriz de formulación en 3 folios y base de datos de línea base de cada una de las metas. A continuación, se describe cada una de sus metas con sus respectivos pesos porcentuales:

| SAMARITANA       |                          |                                    |
|------------------|--------------------------|------------------------------------|
| PROCESO          | Peso Porcentual Esperado | Metas de Producto Anual Programada |
| DIRECCIONAMIENTO | 15%                      | 3                                  |
| MISIONALES       | 60%                      | 8                                  |
| DE APOYO         | 15%                      | 15                                 |
| DE EVALUACIÓN    | 10%                      | 3                                  |

| REGIONAL         |                          |                                     |
|------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| PROCESO          | Peso Porcentual Esperado | Metas de Producto Anual Programadas |
| DIRECCIONAMIENTO | 15%                      | 5                                   |
| MISIONALES       | 60%                      | 4                                   |
| DE APOYO         | 15%                      | 6                                   |
| DE EVALUACIÓN    | 10%                      | 3                                   |

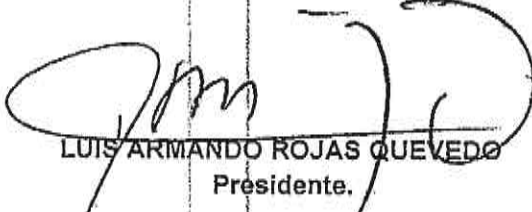
| UNIDAD FUNCIONAL |                          |                                     |
|------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| PROCESO          | Peso Porcentual Esperado | Metas de Producto Anual Programadas |
| DIRECCIONAMIENTO | 15%                      | 5                                   |
| MISIONALES       | 60%                      | 28                                  |
| DE APOYO         | 15%                      | 5                                   |
| DE EVALUACIÓN    | 10%                      | 5                                   |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las líneas base de cada una de las metas contenidas en el plan operativo anual vigencia 2025 son tomadas de los RIPS de la vigencia 2024 a la fecha, Ejecución planes, actas y registros de cada meta, dichas líneas base serán ajustadas en el momento de contar con datos oficiales según la normatividad vigente en salud.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

  
LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO  
Presidente.

  
JORGE ANDRÉS LÓPEZ QUINTERO  
Secretario Ejecutivo

Proyectó: Leonardo Duarte Díaz - Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Garantía de la Calidad 

M

